



☛ Año de la unidad, la paz y el desarrollo ☛

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN N° 0046-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 15 de Agosto de 2023

VISTO: OFICIO N° 010-2023/UNDC/VPIN/DI/ROAB de fecha 14.08.2023, y;

CONSIDERANDO,

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, en el inciso 6.5 del artículo 6° de la Ley Universitaria, señala que uno de los fines de la Universidad es realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanista la creación intelectual y artística; asimismo, el artículo 7° de la citada norma establece que son funciones de la Universidad, entre otras 7.2) la Investigación;

Que, conforme al artículo 92° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, señala que: Que la investigación formativa y generativa, es una función esencial y obligatoria de la UNDC, tendrá las siguientes características: a) Buscará la producción de nuevos conocimientos y el desarrollo de nuevas tecnologías innovadoras que respondan a las necesidades de la problemática social y ambiental de la provincia, región y país;

Que, conforme al inciso b) artículo 35.2° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, señala que una de las atribuciones del Vicerrector de Investigación es supervisar las actividades de investigación en todas las dependencias donde se realiza investigación, con la finalidad de garantizar la calidad de estas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto y otros documentos de gestión de la UNDC;

Que, conforme al artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete, el Vicerrectorado de Investigación es el órgano de alta dirección, dependiente del Rectorado; responsable de la dirección, orientación y ejecución de actividades principales y sustantivas referidas al ámbito de la investigación de la UNDC;

Que conforme al inciso b) del artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete, una de las funciones del Vicerrectorado de Investigación es supervisar las actividades de investigación con la



☞ Año de la unidad, la paz y el desarrollo ☞

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN N° 0046-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 15 de Agosto de 2023

finalidad de garantizar la calidad de estas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la Universidad;

Que, en el Reglamento General de Investigación de la UNDC, en el Título III Financiamiento de la Investigación, Capítulo I Financiamiento, artículo 67^a, se precisa que: La distribución de los recursos financieros destinados a las diversas actividades promovidas por el Vicerrectorado de Investigación, serán utilizados, según disponibilidad presupuestal en: a) Financiar concursos de incubadora de empresa

Que, de acuerdo al artículo 4° del Reglamento de la Dirección de Incubadora Empresa, esta dirección es la responsable de **coordinar y promover la iniciativa de los estudiantes para la creación de pequeñas y microempresas de propiedad de los estudiantes**; estas empresas reciben asesoría técnica o empresarial de parte de los docentes o personas especializadas, financiamiento, así como facilidades en el uso de equipos y de sus instalaciones.

En ese sentido, mediante Resolución Presidencial N° 129-2023-UNDC/CO-P de fecha 24 de julio del 2023, se aprueba las Bases de la Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Cañete: "Concurso y feria de negocio 2023".

Es así que, mediante OFICIO N° 010-2023/UNDC/VPIN/DI/ROAB, el Director de la Dirección de Incubadora de Empresas, solicita la aprobación del Plan de trabajo para la ejecución del Taller de presentación y difusión de la Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Cañete: "Concurso y feria de negocio 2023" a la comunidad universitaria, cuya finalidad es dar a conocer las distintas áreas a las que puede abarcar su idea de negocio para su inscripción en la convocatoria del "Concurso y Feria de Negocios 2023" de la UNDC.

Que en ese contexto, resulta necesario emitir el acto resolutorio que autorice la ejecución del taller en mención;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N°



☞ Año de la unidad, la paz y el desarrollo ☞

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN N° 0046-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 15 de Agosto de 2023

244-2021-MINEDU, y en la Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU, así como en el Estatuto Universitario de la UNDC y demás normas concordantes;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de trabajo para la ejecución del Taller de presentación y difusión de la Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Cañete: "Concurso y feria de negocio 2023", a realizarse el día 21 de agosto de 2023 de 09.00 pm a 02:00 pm el mismo que consta de 05 folios y forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la difusión del taller y la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Distribución:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Dirección de Incubadora de Empresa
Oficina de Tecnologías de la Información
Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
Interesados